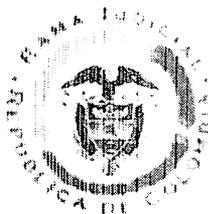


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, agosto cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 2011-209
DEMANDANTE : ALBA YANETH ORTEGA AVILA
DEMANDADO : MICHEL ANGELO GARCÍA HERNÁNDEZ

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional quien indica que el ejecutado fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional y pasó a ser nominado por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), este Despacho Judicial DISPONE:

OFICIAR por secretaría a la Caja de Retiro de la Policía Nacional CASUR informado que de la nómina del señor MICHEL ANGELO GARCÍA HERNÁNDEZ identificado con C.C. No. 5.819.284 debe realizar el descuento mensual de \$433.300 como cuota alimentaria para los niños MICHEL ANGELO y YURI TATIANA GARCÍA ORTEGA. Dicho descuento debe efectuarse desde el momento en que el ejecutado ingresó a esa entidad, esto es desde el mes de febrero de 2022.

Así mismo infórmesele que la cuota anterior tendrá un incremento a partir de enero de cada año en el mismo porcentaje que decreta el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal.

Finalmente, adviértase que el incumplimiento hace al empleador o al pagador responsable solidario de las cantidades no descontadas. (numeral 1º del Art. 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez